

# Sesion 37.ª ordinaria en 14 de agosto de 1917

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

## Sumario

Se acuerda preferencia al proyecto sobre prórroga del plazo para el fallo de las reclamaciones por avalúos de propiedades.—Se trata del proyecto que determina el territorio municipal de Chillan, i es apróbadó.—Se aprueba el proyecto sobre camino de acceso a la estacion de Chillan.—El señor Feliú hace observaciones sobre las condiciones de vida de los operarios de las minas de carbon de Lota.—Se acuerda prorrogar la presente sesion por media hora que se destinará a sesion secreta.—Se acuerda agregar a la tabla el proyecto referente a sueldos de intendentes i gobernadores.—Se acuerda preferencia para la presente sesion al proyecto sobre creacion de legaciones.—Se acuerda remitir oficio al señor Ministro de Industria i Obras Públicas comunicándole un telegrama de los vecinos de Puerto Montt en que indican la necesidad de restablecer ciertos trenes.—Continúa la interpelacion sobre nombramientos judiciales i usa de la palabra el señor Búlnes.—Se constituye la Sala en sesion secreta.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Aldunate S. Carlos	Correa Ovalle Pedro
Alessandri José Pedro	Echenique Joaquin
Barros E. Alfredo	Escobar Alfredo
Besa Arturo	Feliú Daniel
Bruna Augusto	Figueroa Joaquin
Búlnes Gonzalo	Gatica Abraham
Búrgos Gregorio	Lazcano Fernando
Claro Solar Luis	Mac Iver Enrique

Montenegro Pedro N.	Valdes Valdes Ismael
Ochagavia Silvestre	Valderrama José M.
Ovalle Abraham	Varas Antonio
Urrutia Miguel	Walker M. Joaquin
Urrejola Gonzalo	Yáñez Eliodoro

I los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Hacienda i de Guerra i Marina.

## Acta

*Se leyó y fué aprobada la siguiente:*

## Sesion 36 ordinaria en 13 de agosto de 1917

Asistieron los señores: Charme, Aldunate, Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro, Barros, Bruna, Búlnes, Búrgos, Claro, Correa, Echenique, Escobar, Feliú, Figueroa, García de la Huerta, Gatica, Lazcano, Mac Iver, Ochagavia, Ovalle, Tocornal (Ministro del Interior), Urrejola, Urrutia, Valdes Valdes, Valderrama, Varas, Walker Martínez y Yáñez, y el señor Ministro de Hacienda.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Oficios

Uno del señor Ministro de Hacienda, en que ruega al Honorable Senado tenga a bien acordar remitir a la Cámara de Diputados, una vez que haya tomado conocimiento de él, el informe evacuado por los inspectores del ramo que se constituyeron en visita en la Aduana de Valparaiso y que fué enviado al Honorable Senado a peticion del honorable Senador por Concepcion, señor Feliú.

Se acordó proceder en la forma que se solicita en este oficio.

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero remite aprobado un proyecto de lei, en que se autoriza al Presidente de la República, para que invierta la suma de \$ 51,630 en el pago de los trabajos ejecutados por el ex-contratista don Luis Felipe Laso, en el Cuartel del Regimiento Lanceros de Viña del Mar.

Quedó para segunda lectura.

Con el otro devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo que concede a la Corporacion denominada "Colejio Aleman de Loncoche", el permiso requerido por el Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de un bien raiz.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

### Informes

Uno de la Comision de Hacienda acerca del mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que propone se autorice a la Caja de Crédito Hipotecario, para que pueda emitir letras de crédito hasta por la cantidad de \$ 20.000.000 oro de 18 peniques o su equivalente en moneda corriente, a fin de destinar el producto de su venta a diversos trabajos y adquisiciones para los Ferrocarriles del Estado.

Uno de la Comision de Constitucion, Lejislacion y Justicia recaido en la solicitud presentada por los señores don Marcial Martínez y don Joaquín Walker Martínez como compromisario el primero y como albacea el segundo, de la testamentaria de doña Elena Vicuña de Opazo, en que piden el permiso requerido por el Código Civil para la conservacion de varios bienes raices que pertenecen a la institucion denominada "Colejio de Santa Elena" que ordenó fundar la espresada señora.

Uno de la Comision de Industria y Obras Públicas, recaido en el proyecto de lei formulado en la mocion presentada por el honorable Senador de O'Higgins, señor Aldunate, que tiene por objeto declarar de utilidad pública los terrenos necesarios para la construccion del ferrocarril que unirá las estaciones de Paine y Talagante.

Quedaron para tabla.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho se toma en consideracion y

se da tácitamente por aprobado en jeneral y particular a la vez el siguiente proyecto de acuerdo iniciado por S. E. el Presidente de la República, conjuntamente con una indicacion del honorable Senador por Concepcion, señor Feliú, para sustituir la frase: "durante 30 años", por la de: "por mas de cinco años", y para decir: "la posesion" en vez de "la propiedad":

### PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.—Concédese al Círculo Naval de Valparaiso el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar, por mas de cinco años, la posesion del bien raiz que posee en la calle de Condell, esquina de la de Molina, de ese puerto".

Se pone en discusion en seguida y se da tácitamente por aprobado en jeneral y particular a la vez el siguiente proyecto de acuerdo, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sin otra modificacion que la de haber sustituido la frase: "durante 30 años" por esta otra: "por mas de cinco años":

### PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.—Concédese al Club Talca el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar por mas de cinco años, la posesion de un bien raiz que tiene adquirido en la calle 1 Oriente de la ciudad de Talca, y que deslinda: al norte, con Banco de Talca y sucesion de don Francisco J. Vargas; al sur, con sucesion de las señoras San Cristóbal; al oriente, calle de su ubicacion; y al poniente, testamentaria de doña Juana Garces y de doña Antonia Fuentes".

Se toma en seguida en consideracion el proyecto de lei remitido por la Honorable Cámara de Diputados, en que se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de \$ 11,885.40, en el pago de espropiaciones y demas gastos que origine la apertura del camino de acceso a la estacion de Bellavista del ferrocarril de Pirque y el que unirá tambien los de Puente Alto y Santa Rosa en el departamento de La Victoria.

Puesto en discusion jeneral se da tácitamente por aprobado el proyecto.

Se pasa inmediatamente a la discusion particular y considerado el artículo 1.º, usan de la palabra los señores Aldunate y García de la Huerta.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado este artículo.

El artículo 2.º se da también tácitamente por aprobado.

Puesto en discusión el artículo 3.º, usan de la palabra los señores Alessandri don José Pedro y García de la Huerta.

A indicación del señor Alessandri don José Pedro, tácitamente aceptada, se acuerda dejar pendiente para la sesión próxima, la discusión de este artículo.

En la hora de los incidentes, el señor Claro Solar formula indicación para que se destine el tiempo sobrante de la primera hora de la sesión de los tres primeros días de la semana a partir desde la sesión próxima, a los proyectos de carácter industrial, empujando la discusión de estos negocios con el proyecto de ley formulado en una moción de Su Señoría para construir un ferrocarril desde Punta Arenas al Seno de Última Esperanza.

El mismo señor Senador formula indicación para dedicar el tiempo sobrante de la primera hora de la sesión de los días juéves a los proyectos de reforma constitucional, en lo que se relacione con la elección de Presidente de la República.

El señor Yáñez apoya la indicación del honorable Senador de Aconcagua.

Ruega también al señor Presidente se sirva anunciar en la tabla de fácil despacho de la sesión próxima el proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en que se autoriza a los alcaldes en ejercicio de las Municipalidades de Rancagua y Puerto Montt y a los tesoreros de las mismas Municipalidades para que, quince días después de promulgada la presente ley procedan a efectuar el sorteo a que se refiere el artículo 14 de la ley número 3,165, de 27 de diciembre de 1916.

El mismo honorable Senador de Valdivia llama la atención del señor Ministro del Interior sobre la situación en que están las comunas de nueva creación y a la necesidad de adoptar algún temperamento, a fin de que las juntas que deben reunirse el 15 de marzo tomen las medidas necesarias para facilitar la elección próxima.

El señor Aldunate Solar, refiriéndose a la primera de las indicaciones formuladas por el señor Claro Solar, manifiesta que no puede aceptarla porque el sobrante de la primera hora es parte de la orden del día, que

en estas sesiones está destinada a las interpellaciones pendientes.

Usan en seguida de la palabra sobre este mismo incidente el señor Claro Solar.

El señor Barros Errázuriz ruega al señor Presidente se sirva agregar a la tabla de fácil despacho una solicitud de la Municipalidad de Talca, en que somete a la aprobación del Senado el contrato que deberá formalizarse entre la referida Municipalidad y la firma Greve y Armanet, para la construcción del Mercado Central.

El señor Ministro del Interior celebra las observaciones del señor Yáñez relativas a los procedimientos electorales en las comunas de nueva creación y manifiesta que el Gobierno tomará las medidas del caso, a fin de no privar a los electores de esas nuevas comunas del derecho de sufragio en las elecciones próximas.

El señor Ochagavía llama la atención del señor Ministro del Interior hacia la necesidad de que el Gobierno tome algunas medidas para combatir la epidemia del tracoma que se está desarrollando en una forma alarmante en el sur del país.

El señor Ministro del Interior espresa al honorable Senador de Chiloé, que el Gobierno tiene el propósito de presentar luego un proyecto de ley de suplemento para atender a la necesidad a que se refiere el señor Senador, sin perjuicio de las medidas que en conformidad a la ley de régimen interior puede adoptar inmediatamente para el caso especial a que se ha referido.

El señor Ministro del Interior ruega al señor Presidente se sirva anunciar como asunto de fácil despacho para la sesión próxima el proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, que tiene por objeto segregarse de la subdelegación 5.ª del departamento de Chillan, que forma parte del territorio de la Municipalidad de Chillan Viejo, la parte del territorio comprendido entre la línea férrea y el camino de Chillan al Tomé, y se agrega como 5.º distrito de la subdelegación 3.ª de la Municipalidad de Chillan.

El señor Claro Solar ruega al señor Presidente se sirva agregar a la tabla de fácil despacho los siguientes negocios que han sido informados por la Comisión Permanente de Presupuestos:

Mensaje de S. E. el Presidente de la Re-

pública sobre autorizacion para invertir hasta la suma de \$ 15,000 en los gastos jenerales del servicio de Obras Públicas a que se refiere el ítem 657 del Presupuesto de Industria y Obras Públicas;

Mensaje de S. E. el Presidente de la República sobre autorizacion para invertir hasta la suma de \$ 20,715.20, con cargo a las entradas de los servios de bosque, pesca y caza, en el pago de primas de pesca devenidas en 1915 y 1916;

Mensaje de S. E. el Presidente de la República sobre autorizacion para invertir hasta la suma de \$ 50,000 en los gastos de adquisicion de un aparato para la elaboracion de piezas de acero fundidas con destino a la Escuela de Artes y Oficios;

Mensaje de S. E. el Presidente de la República sobre autorizacion para invertir en el presente año hasta la suma de \$ 39,541.61 oro de 18 peniques, en el pago de una gratificacion extraordinaria a los empleados diplomáticos que prestan sus servicios en Europa, Estados Unidos y Japon; y

Proyecto de lei, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre autorizacion al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de \$ 250,000 en el pago de jornales de los operarios del Arsenal Marítimo de Talcahuano.

Terminados los incidentes, quedan anunciados para la tabla de fácil despacho los proyectos solicitados por los señores Senadores.

Puesta en votacion la primera de las indicaciones formuladas por el señor Claro Solar, el señor Aldunate espresa que se opone a ella por ser contraria al reglamento.

El señor Walker Martínez, con el asentimiento unánime, propone discutir los negocios a que se refiere la indicacion del señor Claro Solar, de 3 a 4 de la tarde.

El señor Urrejola se opone a esta insinuacion del señor Walker Martínez.

Puesta en votacion la segunda de las indicaciones del señor Claro Solar para destinar el tiempo sobrante de la primera hora de la sesion de los dias juéves a los proyectos sobre reforma constitucional, se da tácitamente por aprobada.

Se suspende la sesion.

A segunda hora, entrando a la órden del dia, continúa el debate que quedó pendiente en la sesion de 23 de julio último, en la interpelacion sobre jeneracion del poder judicial, formulada por el honorable Senador de Aconcagua, señor Alessandri.

Usa de la palabra el señor Walker Martínez y por haber llegado la hora queda pendiente el debate.

Se levanta la sesion.

## Cuenta

*Se dió cuenta:*

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El 2 de junio último se produjo un incendio en el edificio de dos pisos que ocupaba el casino de oficiales del Batallon Magallanes de guarnicion en Punta Arenas. A causa del siniestro, los oficiales del espresado batallon, capitanes don Luis Opazo y don Carlos Cruz; los tenientes primeros señores Emilio Aguayo, Alfredo Róbinson, Aurelio Concha; el teniente segundo don Pedro Aliaga, y contador segundo don Julio Yuseff, perdieron totalmente sus uniformes, equipo de parada y de campaña, libros y otras especies.

Segun se ha establecido en el sumario mandado instruir al efecto, las pérdidas experimentadas por dichos oficiales ascienden a treinta y tres mil ochocientos veintinueve pesos.

El Gobierno considera equitativo indemnizarles en parte los perjuicios que particularmente les ocasionó el incendio, y estima que con la suma de veinte mil pesos, que se distribuiria proporcionalmente entre ellos, se cumpliria el objeto que motiva este mensaje.

En vista de las consideraciones anteriores, y oido el Consejo de Estado, tengo el honor de proponeros, para vuestra aprobacion, el siguiente

### PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de veinte mil pesos en indemnizar a los oficiales del Batallon Magallanes, los perjuicios sufridos con motivo del incendio ocurrido en el casino de oficiales del espresado batallon. El gasto se deducirá del producto del arrendamiento de terrenos fiscales en Magallanes.

Santiago, ... de agosto de 1917.—Juan Luis Sanfuentes.—Pedro N. Montenegro.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El ítem 68 de la partida 3.a del presupuesto de Guerra en vijencia, fijó en trescientos mil pesos los gastos que se orijen para atender al pago de pasajes por mar y ferrocarriles particulares para oficiales, tropa y asimilados y sus familias y equipajes, fletes de mercaderías militares y gastos de bahía.

La suma calculada, por razones que se esplican mas adelante, no ha sido suficiente para las diversas necesidades que en la glosa del respectivo ítem se enumeran.

Han contribuido a agotar el referido ítem la movilizacion extraordinaria de tropas orijinada por las huelgas, el traslado de oficiales del Ejército que han debido cambiar de guarnicion y el alza de los pasajes y fletes impuesta por las compañías de vapores, especialmente la Sud-Americana que, a causa de haber espirado el contrato que tenia celebrado con el Gobierno, no hace la rebaja del veinticinco por ciento, sino que cobra íntegramente, como a los particulares, el valor de los pasajes y fletes que son de cargo al Fisco.

Hace aun mas necesario contar con los fondos destinados a este objeto, la proximidad del plazo en que debe ser licenciado el contingente de conscriptos del Ejército, lo que tendrá lugar en los primeros dias de setiembre.

En consecuencia, es indispensable suplementar el respectivo ítem del presupuesto en la cantidad de cien mil pesos, suma que se estima bastará para atender dicho servicio hasta fines del presente año.

En mérito de estas consideraciones, y oido el Consejo de Estado, tengo la honra de proponeros, para vuestra aprobacion, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese un suplemento de cien mil pesos al ítem 68 de la partida 3.a del presupuesto de Guerra vijente.

El gasto se deducirá del producto del arrendamiento de terrenos fiscales en Magallanes.

Santiago, ... de agosto de 1917.—**Juan Luis Sanfuentes.—Pedro N. Montenegro.**

2.o De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 13 de agosto de 1917.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion,

en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de lei que autoriza a la Municipalidad de Valparaiso para conceder, por el término de treinta años, a la institucion, con personalidad jurídica, denominada Liga contra el Alcoholismo de Valparaiso, el uso de ciento veinte mil quinientos metros cuadrados de superficie de terrenos del parque Alejandro Barrios, de Playa Ancha, que forman la elipse de dicho parque, para los objetos a que se refieren los acuerdos adoptados por dicha Municipalidad, con fecha 6 de abril y 13 de setiembre de 1916.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E. en contestacion a su oficio número 190, de 29 de noviembre de 1916.

Dios guarde a V. E.—**Oscar Viel.—E. González Edwards**, Secretario.

Santiago, 13 de agosto de 1917.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, en el proyecto que prorroga hasta por dos meses el plazo dentro del cual deben quedar fallados los reclamos de avalúos y efectuados los trámites administrativos necesarios para dar término a las tasaciones de los bienes inmuebles de la República, con escepcion de la que consiste en haber suprimido el siguiente artículo que figuraba como 2.o del proyecto de la Cámara de Diputados y que ha acordado mantener:

“Art. 2.o La contribucion de haberes correspondiente a las propiedades raices y muebles situadas en las islas de Pasena y de Juan Fernández, no se cobrarán hasta el 1.o de enero de 1919.

Se autoriza al Presidente de la República para que, antes de esa fecha, ordene practicar la tasacion de las propiedades situadas en las referidas islas.”

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E. en contestacion a su oficio número 79, de 9 de agosto de 1917.

Dios guarde a V. E.—**Oscar Viel.—E. González Edwards**, Secretario.

3.o De tres informes de Comisiones.

El primero, de la Comision de Hacienda dice así:

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Diputados ha prestado su aprobacion a un proyecto de lei, tendiente a eximir del pago de la contribucion de haberes a los inmuebles que no pro-

duzcan renta del Instituto de Ingenieros y de la Sociedad Médica de Chile.

El criterio que inspiró las exenciones análogas, contempladas en el número 4.º del artículo 4.º de la lei número 3,091, fué el de favorecer a aquellos establecimientos que cooperan a la difusion de la cultura y que, por lo tanto, prestan al Estado servicios ciertamente mas valiosos que la contribucion que estarian llamados a satisfacer.

Se trata, pues, de una medida de protección y de fomento que, sin ser mui onerosa para el Fisco, representa un beneficio apreciable para esas instituciones.

El proyecto no constituye propiamente una innovacion de lo que existe, sino que se limita a estender la aplicacion de un precepto vijente a ciertos establecimientos análogos en sus fines a los que se enumeran en el mismo precepto.

Vuestra Comision de Hacienda estima justificada la exencion referida, y, en consecuencia, os propone que aprrobeis el respectivo proyecto en los mismos términos en que lo ha despachado la Honorable Cámara de Diputados.

Santiago, 13 de agosto de 1917.—**Luis Claro Solar.**—**G. Búrgos.**—**Abraham A. Ovalle.**—**José M. Cifuentes, Secretario.**

Y el segundo y tercer informe, de la Comision Permanente de Presupuestos, dicen como sigue:

Honorable Senado:

Vuestra Comision Permanente de Presupuestos ha tomado en consideracion el proyecto de lei, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para pagar a los intendentes, gobernadores y empleados de sus secretarías, durante el año 1915, una gratificacion equivalente a aquella que les correspondia conforme a la lei número 2,275, de 5 de marzo de 1910; y para pagar igual gratificacion, durante el mismo año 1915, a otros empleados dependientes del Ministerio del Interior.

La Comision cree de su deber dejar testimonio que este asunto, llegado al Honorable Senado con fecha 21 de diciembre de 1915, solo le fué enviado en informe el dia 10 de julio último, es decir, cuando ya ha perdido su oportunidad.

En atencion a esta circunstancia, tiene el honor de proponeros que ordeneis archivarlo.

Sala de comisiones, 13 de agosto de 1917.—**J. Walker Martínez.**—**José Pedro Ales-**

**sandri.**—**Luis Claro Solar.**—**Ramon Gutiérrez, Secretario.**

Honorable Senado:

Vuestra Comision Permanente de Presupuestos ha tomado en consideracion el proyecto de lei, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para contribuir con la suma de cincuenta mil pesos a los gastos que demande el Congreso Chileno de Minas y Metalurjia, organizado por la Sociedad Nacional de Minería. El gasto se deduciria del ítem 650 del presupuesto de Industria y Obras Públicas, que rijió durante el año 1915.

Cree de su deber la Comision dejar testimonio que este asunto, despachado por la otra rama lejislativa en diciembre de 1915, solo le fué enviado en informe con fecha 10 de julio último, es decir, cuando por haberse realizado el mencionado Congreso, carece de objeto la autorizacion que se solicita.

En vista de esta circunstancia, tenemos el honor de proponeros que ordeneis archivar el proyecto, con sus antecedentes.

Sala de Comisiones, 13 de agosto de 1917.—**J. Walker Martínez.**—**José Pedro Ales-**  
**sandri.**—**Luis Claro Solar.**—**Ramon Gutiérrez, Secretario.**

4.º De la siguiente mocion:

Honorable Senado:

La lei orgánica de municipalidades, de 22 de diciembre de 1891, autorizó la enajenacion de los bienes raices solo en caso de necesidad reconocida y declarada por los tres cuartos de los municipales en ejercicio y ratificada por la asamblea de electores.

Diversos otros artículos establecieron que la enajenacion debia hacerse en subasta pública.

Estas limitaciones, mui atinadas cuando se trata de tutelar la administracion de los bienes de las corporaciones de derecho público, ha entorpecido la accion de las municipalidades para fomentar el desarrollo de la educación y especialmente de la edificacion de escuelas, pues las municipalidades no están autorizadas para donar al Fisco los terrenos que poseen y en los cuales podria construirse escuelas, y así ha resultado que no han podido ayudar al fomento de la instruccion como desean.

Siendo de interes general obviar estos inconvenientes y procurar que la adquisicion de terrenos se haga aprovechando todas las ventajas de economía que se presenten, so-

meto a la consideracion de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza a las municipalidades de la República para hacer donacion al Fisco de terrenos de su propiedad para ser destinados a la construccion de escuelas, sin mas requisito que el acuerdo celebrado en sesion ordinaria por mayoría de votos de la municipalidades respectiva.

Santiago, 13 de agosto de 1917.—**Abraham Gatica S.**

Acta

El señor **Claro Solar**.—He oido que en el acta aparece que fué desechada la indicacion que tuve el honor de formular en la sesion de ayer, relativa a los proyectos de carácter industrial. Entendia que esa indicacion habia sido aprobada.

El señor **Charme** (Presidente).—Nó, señor; la indicacion era contraria al reglamento i reclamó de ella el honorable Senador por O'Higgins.

El señor **Claro Solar**.—Pero el señor Senador por O'Higgins habia aceptado la insinuacion hecha por el honorable Senador de Santiago, señor Walker Martínez, para destinar a estos proyectos la hora de tres a cuatro.

El señor **Charme** (Presidente).—A eso se opuso el honorable Senador por Ñuble, señor Urrejola.

El señor **Claro Solar**.—No me di cuenta cabal de la cuestion.

Renuevo, entónces, mi indicacion para la sesion próxima.

El señor **Charme** (Presidente).—En los incidentes podrá renovarla Su Señoría.

Si no hai otra observacion que hacer se dará por aprobada el acta.

Aprobada.

**Camino de acceso a la estacion Bellavista**

El señor **Charme** (Presidente).—Corresponde pronunciarse sobre el artículo 3.º del proyecto de espropiaciones para la construccion de un camino de acceso a la estacion de Bellavista, en el ferrocarril de Pirque.

El señor **Feliú**.—Como está ausente el honorable Senador por Aconcagua, señor Alessandri, que pidió ayer el aplazamiento de este proyecto, creo que seria mas prudente

aplazarlo para cuando esté presente Su Señoría.

Hago indicacion en este sentido.

El señor **Charme** (Presidente).—Si al Senado le parece, esperaremos que esté presente el honorable señor Alessandri para continuar la discusion del proyecto.

El señor **Gatica**.—Entiendo que el señor Senador por Aconcagua no hizo objeciones a este proyecto. Se trataba solamente de saber de dónde se debian sacar los fondos para cubrir el gasto.

Sin embargo, no tengo inconveniente para que se aplace hasta que esté presente el señor Senador por Aconcagua.

El señor **Charme** (Presidente).—Pasaremos, entónces, al proyecto que quedó en segundo lugar en la tabla de fácil despacho.

Preferencia

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda).—Desearia saber si ha llegado de la Cámara de Diputados un oficio relativo al proyecto sobre prórroga del plazo para el fallo de las reclamaciones por avalúos de propiedades.

El señor **Secretario**.—Sí, señor Ministro.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda).—La Cámara de Diputados ha insistido en un artículo que desechó el Senado.

Rogaria al señor Presidente que tuviera a bien anunciar oportunamente este proyecto para la tabla de fácil despacho, porque tiene cierta urjencia.

El señor **Charme** (Presidente).—Queda anunciado para la sesion del juéves próximo.

**Territorio municipal de Chillan**

El señor **Charme** (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto que modifica los límites del territorio municipal de Chillan.

El señor **Secretario da lectura al siguiente proyecto de lei:**

«Artículo 1.º Segrégase de la subdelegacion 5.ª del departamento de Chillan, que forma parte del territorio de la Municipalidad de Chillan Viejo, la parte del territorio comprendido entre la linea férrea i el camino de Chillan al Tomé, i agrégase como 5.º distrito de la subdelegacion 3.ª de la Municipalidad de Chillan.

Segrégase de la subdelegacion 15 de Reloca, que forma parte del territorio de la Municipalidad de Coihueco, los distritos 4.º i 5.º, i agréganse estos distritos con los números 4.º i 5.º, respectivamente, a la subdelegacion 1.ª del municipio de Chillan.

Segrégase la subdelegacion 6.ª del Huape, que forma parte del territorio de la Municipalidad de Chillan Viejo, i anéxase a la Municipalidad de Chillan.

Art. 2.º Las personas lejitimamente inscritas en los registros electorales de dichas subdelegaciones, continuarán en la posesion de sus derechos políticos para votar en los territorios municipales en que se encuentren inscritos.»

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Claro Solar**.—Por medio de este proyecto se segregan distritos i se agregan otros; luego se van a modificar los límites de las subdelegaciones.

El señor **Búlnes**.—Yo puedo dar algunas esplicaciones a Su Señoría, que las he oido a jente mui autorizada del sur, cuando estuve en esa rejion

Me dijeron que el alcalde de Chillan era un funcionario mui activo, que desempeñaba su puesto con mucho celo i hacia aplicar la lei de alcoholes con todo rigor en el territorio de su jurisdiccion; pero que en el hecho esta lei no se podia cumplir, porque la poblacion de Chillan se ha estendido fuera de los límites urbanos, quedando los suburbios donde se han formado nuevas poblaciones pequeñas, sometidos a otros alcaldes; entónces la jente de Chillan, que no puede beber en las cantinas de la ciudad, porque están cerradas, se va a hacerlo a esas pequeñas poblaciones inmediatas, que se han formado a continuacion de Chillan.

De manera que, en realidad, este proyecto no tiende sino a hacer efectivo el cumplimiento de la lei de alcoholes, para evitar la embriaguez i a darle al alcalde de Chillan los medios para que pueda desempeñar sus funciones fuera o mas allá de la jurisdiccion que hoi le corresponde. Con este objeto se han agregado estas secciones a la comuna de Chillan.

El señor **Urrejola**.—Yo no he entendido bien la observacion hecha por el honorable Senador de Aconcagua i todavía no sé en qué consiste. Por esta razon rogaria a Su Señoría tuviera la bondad de manifestarme cuáles son las dudas que tiene.

El señor **Claro Solar**.—Yo habia manifestado que se segregaba de la subdelegacion 5.ª del departamento de Chillan cierta parte del territorio de la Municipalidad de Chillan Viejo i se agrega esa parte a la tercera subdelegacion de la Municipalidad de Chillan. En seguida se segrega de la subdelegacion 15, Reloca, que forma parte del territorio de

la Municipalidad de Coihueco, dos distritos i se agregan con los números 4.º i 5.º a la subdelegacion 1.ª del municipio de Chillan. I todavía, se segrega la subdelegacion 6.º del Huape, que forma parte del territorio de la Municipalidad de Chillan Viejo i se anexa a la Municipalidad de Chillan.

Respecto de la agregacion de una subdelegacion íntegra a una comuna, no tengo observacion que hacer; pero respecto a la agregacion de parte de territorio, o segregacion de distritos para incrementar el territorio de otra comuna, me parece que ella no está conforme con el espíritu mismo de la lei, ni con acuerdos anteriores del Honorable Senado, que ha determinado en materia de creacion de nuevas comunas, como regla uniforme, la de que no se creen comunas que no comprendan una subdelegacion íntegra, porque resulta que para muchos efectos i entre ellos para el ejercicio del derecho de sufragio, estos procedimientos son causa de una verdadera perturbacion.

Así, viene en este proyecto el artículo 2.º, segun el cual los ciudadanos inscritos en el territorio que forma parte de Chillan Viejo, van a seguir votando en Chillan Viejo, perteneciente a la Municipalidad de Chillan, i no van a tener derecho electoral, ni van a influir en la eleccion de la Municipalidad de Chillan.

Esta era mi observacion.

El señor **Urrejola**.—Con respecto a la observacion del señor Senador que deja la palabra, referente a la segregacion de distritos para agregarlos a la subdelegacion correspondiente de la comuna de Chillan, cabe observar que son los distritos mas cercanos a la ciudad de Chillan. Agregar una subdelegacion entera seria, en este caso, agregar un estenso territorio, cosa que no tiene objeto, ya que este territorio está bien bajo el control de la Municipalidad de Chillan Viejo.

Los distritos a que se refiere el proyecto son pequeñas secciones de territorio de las comunas de Chillan Viejo i Coihueco, que están incrustados dentro del límite urbano de la ciudad de Chillan, como el distrito de Chillancito i otros, que pertenecen a la comuna de Chillan Viejo i que están al lado de la estacion de Chillan, al lado de la línea férrea, formando parte integrante de la ciudad de Chillan i, sin embargo, pertenecen a Chillan Viejo. Por eso se separan distritos, porque, al hacerlo por subdelegaciones, se separarian rejiones mui considerables.

En cuanto a la última observacion que ha hecho el honorable Senador por Aconcagua,



no veo qué inconveniente habria para suprimir el artículo 2.º, i establecer que estos ciudadanos votaran en la comuna a la cual van a ser anexados.

El señor **Claro Solar**.—No podrian votar alli porque están inscritos en la otra comuna.

El señor **Urrejola**.—Podrian enviarse tambien los registros electorales a la otra comuna.

No veo, pues, qué inconveniente habria para salvar la dificultad espuesta por el honorable Senador por Aconcagua, relativa a que los ciudadanos inscritos en los territorios que van a ser anexados a otra comuna, deban seguir votando en la antigua comuna de donde van a ser separados. Creo que se podria perfectamente suprimir el artículo 2.º del proyecto para subsanar el inconveniente apuntado.

Desde luego, puedo decir que el alcalde de Chillan me ha manifestado que desearia que se suprimiese ese artículo, a fin de que los ciudadanos residentes en esos territorios pasen administrativa i electoralmente a la comuna de Chillan.

Si hubiese algun inconveniente para tomar esta resolusion, que yo no la diviso, no insistiria en mi idea; talvez el honorable Senador por Aconcagua, que es mucho mas versado que yo en materias legales, podria decirnos si hai o no algun inconveniente.

El señor **Claro Solar**.—Yo defiero a las observaciones que han formulado los honorables Senadores por Malleco i por Ñuble en cuanto a la utilidad que hai en hacer estos cambios en los limites de las subdelegaciones de que se trata.

Es verdad que, suprimiendo el artículo 2.º del proyecto, se suprimiria uno de los inconvenientes que tiene el proyecto, cual es el de que los ciudadanos inscritos en una comuna segregada sigan votando como si pertenecieran todavía a la Municipalidad primitiva.

No tengo antecedentes que me permitan juzgar que influencia podrá tener esta segregacion, que parece de cierta importancia, de los territorios de la comuna de Chillan Viejo en la situacion administrativa de esta comuna, qué contribuciones va a perder este municipio, ni en qué condiciones va a quedar; no sé si habrá datos sobre el particular en algun informe.

El señor **Urrejola**.—Sobre el particular me bastará observar al honorable Senador que están acordes en solicitar la aprobacion de este proyecto las autoridades municipales de una i otra comuna.

El señor **Claro Solar**.—Entónces, no tengo nada que decir.

El señor **Urrejola**.—Se trata únicamente de

someter a la vijilancia i jurisdiccion de Chillan varios distritos que están incrustados de hecho en esa ciudad.

El señor **Charme** (Presidente).—Cerrado el debate.

Si no se hace observacion, se dará por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

El señor **Búlnes**.—Rogaria al Senado que tuviera a bien constituirse en sesion secreta para ocuparse de algunos asuntos que deben tratarse en sesion secreta.

El señor **Charme** (Presidente).—Estamos tratando todavía los asuntos de fácil despacho. En la hora de los incidentes podrá formular su indicacion Su Señoría.

Si no hai inconveniente, se procederá a la discusion particular del proyecto.

Acordado.

En discusion el artículo 1.º

*El señor Secretario le da lectura.*

*Sin debate, se dió tácitamente por aprobado este artículo.*

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion el artículo 2.º

*El señor Secretario da lectura a este artículo.*

El señor **Claro Solar**.—Pido la supresion de este artículo.

El señor **Urrejola**.—Habia pedido la supresion de este artículo porque le veo mas inconvenientes que ventajas i no hai ninguna conveniencia electoral que aconseje mantenerlo.

El señor **Charme** (Presidente).—Si al Senado le parece, se dará por desechado el artículo.

Queda desechado.

### Camino de acceso a la estacion Bellavista

El señor **Charme** (Presidente).—Como se encuentra presente el honorable señor **Alessandri**, se podria discutir el artículo 3.º del proyecto que figuraba en el primer lugar de la tabla.

Acordado.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Precisamente, iba a pedir lo mismo.

He querido solamente salvar un escrúpulo, porque, suprimiendo el artículo 3.º se hace imposible la ejecucion de esta obra, i conveniria, en consecuencia, indicar una fuente de recursos, que podria ser el ítem 1556 de la partida 21 del presupuesto de Hacienda vigente. De modo que formulo indicacion para que se agregue al artículo un inciso que indique esa fuente de recursos.

El señor **Claro Solar**.—Tengo el sentimiento de oponerme a la indicacion que acaba de formular el honorable Senador, por la circunstancia de que el ítem del presupuesto de Hacienda a que se ha referido Su Señoría, que consulta un millon doscientos mil pesos oro para pagar los intereses de un empréstito por veinte millones de pesos que se pensó contratar al formar ese presupuesto, ha sido señalado por la Comisión Permanente de Presupuestos como fuente de recursos para distintos gastos que habrá necesidad de hacer. Desde luego, el Senado aprobó hace algunos dias un proyecto que autoriza el gasto de setecientos ocho mil quinientos pesos para adquirir elementos para la Escuela de Aeronáutica i otro que autoriza el gasto de doscientos cincuenta mil cuarenta i siete pesos noventa centavos para aumento de dotacion del Cuerpo de Carabineros. Hai, ademas, un proyecto que concede la suma de cincuenta mil pesos para la adquisicion de maquinarias para la Escuela de Artes i Oficios, todo lo cual arroja el total de un millon doce mil quinientos pesos. Ademas, la misma Comisión ha informado favorablemente un mensaje del Ejecutivo que destina la cantidad de un millon quinientos mil pesos a habilitar el Apostadero Naval de Talcahuano para hacer construcciones navales, i hai todavía pendientes en la misma Comisión dos proyectos que autorizan gastos de ciento setenta i cinco mil i de veinte mil pesos, respectivamente, i que deberán imputarse tambien a este ítem.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—El gasto que demandará el proyecto en debate ascenderá a siete mil pesos a lo sumo, de manera que no reducirá sino en mui pequeña parte los fondos que consulta el ítem a que me he referido.

Por otra parte, es casi seguro que no alcanzarán a gastarse en su totalidad en el presente año los fondos que consulta el ítem.

Por esto rogaria al señor Senador por Aconcagua que permitiera dar paso al proyecto, que es reclamado por toda esa localidad, por que éste es el único medio de financearlo.

El señor **Charme** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar el artículo con la modificacion propuesta por el señor Senador por Aconcagua.

El señor **Mac Iver**.—Yo apruebo el artículo, pero no la modificacion.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Si se aprueba el artículo tal como viene de

la otra Cámara no podrá realizarse la obra, porque la partida 18 está agotada.

El señor **Mac Iver**.—Pero estos son negocios del Gobierno, i no nuestros; nosotros no somos los encargados de prever eso; allá verá el Gobierno cómo resuelve el caso.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Entonces que se vote la indicacion.

El señor **Secretario**.—El honorable señor **Alessandri** propone que el artículo 3.º del proyecto diga lo siguiente: «Los fondos para la construccion de esta obra se deducirán del ítem 1556 de la partida 21 del presupuesto de Hacienda.»

El señor **Charme** (Presidente).—En votacion el artículo del proyecto conjuntamente con la modificacion propuesta por el señor Senador por Aconcagua.

El señor **Mac Iver**.—¿I cómo votaré yo, que acepto el artículo, pero no la modificacion?

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Podría votarse primero la modificacion que he propuesto, i si es rechazada, quedaria aprobado el artículo tal como viene de la otra Cámara.

El señor **Charme** (Presidente).—Se votará en esa forma.

*Votada la modificacion propuesta por el honorable señor Alessandri, resultó rechazada por trece votos contra diez.*

El señor **Charme** (Presidente).—Queda aprobado el artículo tal como viene de la Cámara de Diputados.

## Preferencia.—Petición de antecedentes

El señor **Feliú**.—Voi a permitirme decir unas pocas palabras a fin de formular una indicacion de preferencia i de pedir a la Mesa que, a mi nombre, oficie al señor Ministro de Hacienda solicitando ciertos antecedentes.

La indicacion es para que en la primera sesion secreta destinada a solicitudes particulares que se celebre, se trate, sin perjuicio de las demas preferencias ya acordadas, de la solicitud de don José Antonio Bustamante sobre jubilacion. Los antecedentes que deseo se soliciten del Ministerio de Hacienda son el informe presentado por la Superintendencia de Aduanas en respuesta al informe evacuado por los inspectores de oficinas fiscales designados para investigar el asunto relativo a los fraudes aduaneros i el elevado a la Superintendencia por el administrador de la Aduana de Valparaiso sobre la misma materia.

## Condiciones de vida de los operarios de las minas

El señor Feliú.—Ya que estoy con la palabra, deseo llamar la atención del Senado hacia un asunto que considero grave. Un amigo me ha llamado la atención respecto de un artículo publicado en *Las Últimas Noticias* el día 6 del mes en curso. Se trata de un artículo tomado de un diario de Buenos Aires i escrito por un corresponsal que vino a bordo del buque-escuela *Sarmiento* en su último viaje a aguas chilenas. Refiriéndose ese corresponsal al pueblo de Lota, hace algunas reflexiones sobre los trabajos mineros de aquella rejion, que si son exactas, como creo que lo son, i aun entiendo que al respecto se puede decir mucho mas de lo que ha dicho el referido corresponsal, constituyen en realidad una vergüenza para el país.

Ya que entre nosotros no hai una lei que establezca la jornada de trabajo máxima que puede permitirse en las labores mineras, creo por lo ménos que los señores Ministros del Interior i de Industria i Obras Públicas podrían privadamente hacer algo a fin de corregir o mejorar el actual estado de cosas en esta materia. Se me ocurre, por ejemplo, que el señor Ministro del Interior podría conseguir que el intendente de Concepcion—i hablo de este funcionario i no del gobernador de Lautaro i ménos del subdelegado de Lota porque estas autoridades están influenciadas muy directamente por los jefes superiores de la Compañía de Lota i Coronel— que, como se sabe, tiene establecido allí un verdadero feudo i que trata de la condicion mas servil i humillante a los trabajadores de las minas; como decia, creo que el señor Ministro podría recomendar al señor intendente de Concepcion que procurara conseguir por medio de su influencia privada i conversando amistosamente con los directores de la Compañía, que ésta mejorara las condiciones en que viven los trabajadores de esas minas. Se me ocurre tambien que el señor Ministro de Industria podría enviar a Lota a un empleado de la Oficina del Trabajo a fin de que informara detalladamente al Ministerio sobre los cargos que en la publicacion a que me refero se hacen a la administracion de las citadas minas. Mas todavía, creo que esta comision podría hacerse estensiva a todos los establecimientos mineros del país, a fin de que se hiciera un estudio jeneral acerca de las condiciones en que viven i trabajan sus operarios, porque me imagino que algo parecido a lo que ocurre

en las minas de Lota debe suceder, si no en todas, por lo ménos en algunas de las demas minas del país.

Aun a riesgo de molestar a mis honorables colegas, voi a permitirme dar lectura al artículo a que me he referido, porque realmente es bochornoso para el país lo que en él se dice acerca de lo que sucede en las minas de Lota. Lo mas curioso es que el diario que ha reproducido este artículo, parece creer que el corresponsal ha exajerado un poco. Se debe esto talvez a que los chilenos en jeneral tenemos el defecto de creer que los extranjeros que nos visitan están siempre obligados a encontrar que todo es muy hermoso en el país, que los habitantes son muy hospitalarios, que las condiciones de vida son inmejorables, i nos halaga mucho que hagan siempre grandes elogios de todo lo que a Chile pertenece; en cambio, si un escritor independiente expresa sus verdaderas impresiones i se refiere a algunos de nuestros defectos, por mas conocidos i exactos que sean, encuentra siempre entre nosotros un eco antipático.

El diario que ha reproducido este artículo lo titula: «Cómo nos ven» en lugar de haberlo titulado «Cómo somos». El artículo dice así:

«Lota es un puerto carbonero en que la vida no ofrece a la jente humilde mayores facilidades. La miseria ofrece espectáculos desagradables a cada momento. Viviendas de madera forman la mayoría de la edificacion, i las condiciones hijiénicas no son recomendables. La mayoría de los chicos andan descalzos, i los obreros (cuya denominacion de «rotos» es característica), muestran sus ropas deshechas i sucias por las calles principales del pueblo.

Lota es una poblacion que vive bajo la esclusiva tiranía de la Compañía que explota las minas de carbon. Todo está supeditado al capricho de la administracion de la Empresa, hasta tal punto, que en Chile, cuando se menciona ese puerto carbonero, se dice: la República de Lota.

Una Compañía, como la de Lota, no podría subsistir en ningun país donde la jornada de ocho horas está ya consagrada para los obreros de las dependencias públicas i es acatada por la mayoría de las empresas particulares. En las minas de carbon de Lota, los obreros trabajan doce horas consecutivas, sin otro descanso que el necesario para almorzar ahí mismo, frente a la veta, a trescientos metros de profundidad. I lo peor de todo esto es que en tareas pesadas trabajan pequeños, algunos de los cuales no tienen ocho años. I hai

mujeres, tambien, que ganan un jornal irrisorio i que realizan una labor de hombres.

Produce una sensacion desagradable en el espíritu la contemplacion de aquel hormiguero humano que trabaja en las entrañas de la tierra, sin otro halago que el grito cortante de los capataces, que cumplen con la tarea de no permitir un minuto de descanso.

No son hombres aquellos trabajadores. No, son pingajos humanos que están reclamando el atavío del supremo descanso. Flacos i desencajados, tienen en la mirada apagada algo así como una protesta que podría tomarse como un anhelo de redencion. Son autómatas que pican la piedra eternamente, sin tener siquiera el consuelo del sol. Descienden a la mina a las ocho de la mañana i dejan el trabajo a las ocho de la noche. ¿Se quiere mayor atrocidad?

¿I los jornales? Los que mas ganan son los que arrancan el carbon de la veta. I los mas hábiles, los que con mayor ahinco trabajan, apénas consiguen un jornal de siete pesos chilenos. Despues hai quienes ganan cinco, cuatro i dos pesos. A los pequeños se les abona una miseria.

¿No existe en Chile una lejislacion que prohíbe el trabajo a los menores? Si no se ha estendido un decreto prohibitivo es, seguramente, porque ningun lejislador chileno ha visitado las minas de carbon de Lota. Por humanidad convendria que abandonaran por un momento la comodidad de que disfrutaban i fueran a Lota.

Cierto es que la Compañía, hábil como toda empresa comercial, ofrece, en cambio, algunas facilidades a los obreros. Por ejemplo, les da una pequeña casa grátis, en el barrio obrero (Lota alta); tienen médico, i el gasto de carbon que se usa en los hogares corre por cuenta de la Compañía. ¡I estos beneficios autorizan la tortura de estos infelices que no cobran el jornal que corresponde al esfuerzo que desarrollan!

Uno de los mineros—especie de niño grande, a quien no preocupaba en ese momento mas que la copa de pisco que tenia delante—encontraba mui aceptable aquella vida. Como el célebre personaje de Voltaire, creia encontrarse «en el mejor de los mundos». El era feliz. No tenia otro horizonte que la paga. I cuando ésta venia, su única preocupacion era ir gastando «los pesos» hasta concluirlos. ....Despues otra vez a la mina, a trabajar duro, a la espera de la otra paga.....

—¿I su familia?

—No tengo familia. No tengo a nadie en el

mundo. Trabajo para ganar i gano para gastar.....

Nos pareció estar en presencia de ese «hampon» que en majistrales pájinas ha pintado Dicenta. Un bohemio de la mina. Un pobre ser que no ha gustado mas placeres que los de la borrachera, quizas porque el alcohol hace olvidar.....

Tuvimos la intencion de inocular un poco de luz en aquel cerebro, completamente cerrado a las conquistas de la democracia. Hablarle de humanidad, hacerle comprender que el hombre no debe olvidar nunca su condicion de animal conciente; decirle, en fin, muchas cosas vulgares que están al alcance de todo individuo que se preocupa en saber qué papel desempeña en el concierto humano..... Pero nos detuvo el temor de ponernos graves, de hacer filosofía barata a la biblioteca Sempere. Para nosotros la gravedad es un síntoma alarmante.....

I al despedirnos de aquel pobre ser que estaba pagando el error de no haber ido nunca a la escuela, le regalamos una lágrima.»

Como comprenderán mis honorables colegas, hacer trabajar a los obreros en la profundidad de una mina durante doce horas consecutivas diariamente; hacer trabajar en esas mismas faenas a pobres mujeres i todavía a niños menores de ocho años, es algo realmente inhumano. En un país que pretende ser democrático i progresista no es posible tolerar algo semejante. I si no hai en aquella localidad autoridad que impida esto, si no hai quien haga justicia en aquella poblacion, es menester que las autoridades superiores, que el señor Ministro del Interior interponga su influencia a fin de conseguir mejores condiciones para los obreros que trabajan en aquellas minas. No solo un deber de humanidad, sino tambien un deber de prevision, aconseja tomar alguna medida a este respecto, tendiente a mejorar este estado de cosas, porque, de lo contrario, el dia ménos pensado puede resultar que esos pobres obreros, que se ven hoi explotados i tratados en forma inhumana, sin que tengan a quién reclamar, pretendan hacerse justicia por sí mismos i tengamos que lamentar dolorosas consecuencias. Yo tengo noticias de buen orijen segun las cuales en las minas de Lota i Coronel se emplean sistemas compulsivos en contra de los obreros cuando no satisfacen las exigencias de sus jefes, que suelen ser desmedidas, i se ha llegado a emplear diversos medios de tortura en contra de los operarios cuando llevan alguna queja a los directores de la Compañía. La policía de Lota está en manos de la

Compañía, i el subdelegado depende tambien de ella, de manera que allí no hai a quién reclamar, no hai quién haga justicia.

Creo que ha llegado el momento de hacer una séria investigacion sobre este estado de cosas, i, como decia, me gustaria que la investigacion no se concretara solo a las condiciones de vida de los operarios que trabajan en las minas de Lota i a la conducta que para con ellos observan sus jefes, sino tambien a lo que en esta materia ocurre en todos los demas establecimientos mineros del pais.

Me permito insinuar esta idea, que espero llegué a conocimiento de los señores Ministros del Interior i de Industria i Obras Públicas, cuyos buenos sentimientos reconozco, i estoi cierto de que Sus Señorías habrán de tomar alguna medida en beneficio de estos obreros, que son, sin duda alguna, los que mas necesitan de la proteccion de las autoridades.

El señor **Besa** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Con el mayor gusto comunicaré a los señores Ministros del Interior i de Industria i Obras Públicas el denuncia que ha hecho el honorable Senador por Concepcion. Creo que realmente hace falta en el pais una lejislacion obrera que reglamente el trabajo de los hombres, de las mujeres i de los niños, sobre todo de estos últimos, que, por su naturaleza, no pueden, como lo ha dicho el honorable Senador, hacer trabajos pesados que les impiden desarrollarse como es debido. Estoi cierto de que los señores Ministros atenderán con el mayor agrado el deseo del honorable Senador i que habrán de ordenar que se hagan los estudios a que se ha referido Su Señoría.

### Peticion de sesion secreta

El señor **Lazcano**.—El honorable Senador por Malleco, que por un quehacer urgente ha debido retirarse en este momento de la Sala, me ha dejado el encargo de que, a su nombre, formule indicacion para que se prorrogue la sesion de hoy hasta las seis i media de la tarde, a fin de que en la última media hora se constituya el Senado en sesion secreta.

### A la tabla

El señor **Lazcano**.—Por mi parte, formulo indicacion para que se agregue a la tabla el proyecto que modifica los sueldos de los intendentes i gobernadores. Este proyecto fué discutido por el Senado en ocasion anterior i, si mis recuerdos no me engañan, fué envia-

do a Comision a fin de someterlo a un mayor estudio. La Comision ha evacuado ya su informe, de manera que el Senado se encuentra en situacion de pronunciarse acerca de él. Es inútil que trate de poner de manifiesto la justicia i la necesidad que hai de despachar cuanto ántes este proyecto, porque estoi cierto de que no habrá aquí quién los desconozca. Cuando se inicie su discusion será llegada la oportunidad de hacer valer las razones que obran en su favor. Por el momento básteme decir tan solo lo que está en la mente de todos mis honorables colegas, o sea, que, habiéndose modificado en los últimos quince años los sueldos del personal de toda la administracion pública, los de los intendentes i gobernadores han permanecido inalterables. Oigo en este momento una voz que dice que los sueldos que ganan estos funcionarios son sueldos de miseria, i realmente, esa es la expresion de la verdad. No es posible que permanezcan por mas tiempo en esa situacion los funcionarios que representan en las provincias al Presidente de la República i que están encargados por la lei de fiscalizar a los empleados subalternos de la administracion, i que, no obstante su condicion de subalternos, gozan muchos de ellos de mejores sueldos que aquellos de quienes dependen. Como se comprende, es ésta una irregularidad que no cabe dentro de las mas vulgares reglas de justicia. Formulo, pues, indicacion en el sentido que la Cámara acaba de oír.

### Restablecimiento de trenes de pasajeros

El señor **Barros Errázuriz**.—Por mi parte, apoyo con el mayor gusto la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Curicó, que es de toda justicia.

Ya que estoi con la palabra, me permito mandar a la Mesa un telegrama que acabo de recibir de Puerto Montt, en que se me pide que procure obtener el restablecimiento de los trenes mistos que han sido suprimidos últimamente en aquella rejion, dejándola in-comunicada con el resto del pais i privada, en consecuencia, de una correspondencia diaria.

Remito a la Mesa el telegrama a que me refiero con el objeto de que lo haga llegar a manos del señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

### Preferencia

El señor **Besa** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Me atrevo a formular indicacion

para que se destine la segunda media hora de la órden del dia de la sesion actual al proyecto sobre creacion de legaciones en diversos paises americanos, que ha sido favorablemente informado por la comision respectiva. Como las interpelaciones priman sobre los asuntos de la tabla, esta indicacion tendria que contar con el asentimiento de los señores Senadores que desean terciar en el debate sobre la interpelacion pendiente.

El señor **Charme** (Presidente).—Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor **Secretario**.—El señor Feliú ha formulado indicacion para que en la primera sesion destinada a solicitudes particulares que se celebre, se trate, sin perjuicio de las preferencias ya acordadas, de la solicitud de don José Antonio Bustamante sobre jubilacion.

El señor **Mac Iver**.—Esta indicacion debe votarse en sesion secreta, porque de otra manera, no podria discutirse.

El señor **Valdes Valdes**.—Creo que algun dia va a ser necesario pedir preferencia para las solicitudes que ocupan los primeros lugares de la tabla i para las cuales nadie pide preferencia porque la tienen de hecho, segun el reglamento, i sin embargo, nunca les llega su turno.

*Puesta en votacion la indicacion, fué deshechada por quince votos contra seis.*

El señor **Walker Martínez**.—Por mi parte dejo constancia de que me he abstenido de votar porque no quiero que se establezca el precedente de que se voten estas indicaciones en sesion pública, siendo que deben ser formuladas, discutidas i votadas en sesion secreta. Yo he sostenido siempre que desde que estas indicaciones no se pueden discutir en público, deben formularse i tratarse en sesion privada.

El señor **Mac Iver**.—Esa ha sido siempre la costumbre.

El señor **Secretario**.—El mismo señor Senador ha pedido que, a su nombre, se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda solicitando ciertos antecedentes.

El señor **Charme** (Presidente).—Se dirigirá el oficio en la forma acostumbrada.

El señor **Secretario**.—El señor Lazcano, a nombre de señor Búlnes, ha formulado indicacion para que se prorrogue la presente sesion de seis a seis i media de la tarde, a fin de que en la última media hora se constituya el Senado en sesion secreta.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai

inconveniente se dará por aprobada la indicacion.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—El mismo señor Senador ha formulado indicacion para que se agregue a la tabla el proyecto que modifica los sueldos de los intendentes i gobernadores.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la indicacion.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—El señor Ministro de Relaciones Exteriores ha formulado indicacion para que en la segunda media hora de la órden del dia de la presente sesion se discuta el mensaje del Ejecutivo sobre creacion de Legaciones.

El señor **Yáñez**.—Creo que seria preferible destinar al proyecto a que se ha referido el señor Ministro algunos minutos de la sesion del juéves próximo, porque en la sesion de hoy corresponde continuar con la interpelacion pendiente.

El señor **Claro Solar**.—En la sesion del juéves corresponde ocuparse de los proyectos sobre marina mercante nacional.

El señor **Aldunate**.—Creo que en la primera mitad de la segunda hora de la sesion actual se podrá dar término a la interpelacion sobre nombramientos judiciales, i en tal caso la segunda media hora podria destinarse al proyecto a que se ha referido el señor Ministro. En cuanto a la otra interpelacion que hai pendiente, relativa a la industria salitrera, podria continuar en la sesion del lunes próximo.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no se hace observacion, se dará por aprobada la indicacion formulada por el señor Ministro.

El señor **Secretario**.—El señor Barros Errázuriz ha enviado a la Mesa un telegrama suscrito por algunos vecinos de Puerto Montt, acerca del restablecimiento de ciertos trenes de pasajeros que han sido suprimidos, i ha pedido que a su nombre se envíe oficio al señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

El señor **Charme** (Presidente).—Se remitirá el oficio en la forma acostumbrada.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### Interpelacion

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa el debate sobre la interpelacion del señor Senador por Aconcagua.

Tiene la palabra el señor Senador por Maileco.

El señor **Búlnes**.—Al terminar la sesion de ayer, señor Presidente, solicité de la Cámara que dejara pendiente el debate relativo al Consejo de Estado, para imponerme de las observaciones que hubiera hecho el honorable Senador de Santiago, señor Walker Martínez. Lo hice así, porque me ví obligado, por razones imprescindibles, a ausentarme de la Sala mientras hablaba Su Señoría.

El señor Senador hizo algunas referencias a las palabras pronunciadas por mí anteriormente, tratando esta misma materia. Yo voi a tener que insistir en lo que ántes habia dicho.

He leído, con la atencion que merece, el discurso del señor Senador por Santiago. En él se resúmen las observaciones formuladas en distintas épocas en contra de la subsistencia del Consejo de Estado. Guardando toda la deferencia i respeto que me inspiran las opiniones del señor Senador, yo debo insistir en las mias.

El discurso del señor Senador trata en jeneral la materia de la subsistencia del Consejo de Estado; aduce las razones de carácter teórico que se han dado por los comentadores de la Constitucion i por algunos hombres públicos respecto de la existencia del Consejo; pero no entra en el fondo mismo como habria sido de desear, porque no se puede hablar de la supresion del Consejo sin decir al mismo tiempo a que órgano o corporacion se entregan las funciones encomendadas; hoi a dicho Consejo.

El señor **Walker Martínez**.—Eso está en la parte dispositiva del proyecto.

El señor **Búlnes**.—Creo que el señor Senador insinuó en su discurso de ayer la idea de que debe ser el Presidente de la República quien nombre los jueces i jenerere el Poder Judicial. Yo no puedo aceptar esta solucion; creo que es preferible la jeneracion del Poder Judicial por el Consejo de Estado.

La forma en que hoi se hace es preferible a cualquiera otra de las soluciones que se han indicado i de las posibles que pueden indicarse. No veo qué organismo podria reemplazar al Consejo de Estado en la formacion del Poder Judicial.

Se dice que el Presidente de la República podria asumir la responsabilidad constitucional de los nombramientos. En primer lugar, seria un retroceso en las doctrinas. La crea-

cion del Consejo de Estado se hizo para quitar al Presidente de la República la atribucion de nombrar los jueces; se creyó mas conveniente, mas conforme a la verdadera doctrina política, que el Presidente no tuviera esa intervencion decisiva en la organizacion de un poder independiente por su naturaleza, como es el Poder Judicial.

En seguida, cuando se habla del Presidente de la República, es necesario considerar, al mismo tiempo, su Gabinete. El Presidente de la República no puede hacer solo nada, segun la Constitucion; el Presidente de la República es una entidad constitucional que se forma de él i los Ministros del despacho, i los Ministros, en el réjimen parlamentario, son la expresion de la mayoría política del Congreso.

De manera que la designacion de los jueces por parte del Presidente de la República significaria la designacion por la mayoría del Congreso, reflejada en el Gabinete. Por esté motivo, los jueces tendrian tambien que reflejar la situacion política del Ministerio.

Cuando el Ministerio fuera blanco, los miembros del poder judicial tendrian que ser nombrados entre los blancos. Cuando el Ministerio tuviera un color político distinto, la adjudicatura tendria ese color político. De manera que, prácticamente, crearíamos así un réjimen peor que el actual. La razon fundamental que se invoca para suprimir el Consejo de Estado es que éste es un cuerpo político, i que le está imprimiendo un carácter político a los nombramientos judiciales. Léjos de evitarse el mal con el remedio que se propone, se ahondaria, porque los nombramientos que hiciera el Presidente, de acuerdo con su Gabinete, tendrian que ser la expresion política de la mayoría del Gobierno i de la mayoría del Congreso. De modo que, por estas razones, no encuentro aceptable la fórmula propuesta por el honorable Senador por Santiago.

Tampoco encuentro aceptable la fórmula que propuso el honorable señor Senador por Valdivia, porque con ella se cae en el mismo inconveniente.

Su Señoría propuso que los jueces fueran nombrados por el Senado. El Senado es una corporacion política, i no necesito demostrarlo, porque los hechos de ayer lo están manifestando.

El Senado es una corporacion política lo mismo que la Cámara de Diputados, i por consiguiente, los nombramientos que hiciera tendrian que responder a la fisonomía política de él.

De modo que ni por uno ni por otro camino se evita el peligro que se quiere evitar; se cae, por el contrario, en un régimen de carácter mucho más político que el que significa la existencia del Consejo de Estado. El Consejo de Estado, siendo una corporación política, es una corporación política atenuada, porque es formado por miembros elejidos por las dos Cámaras i por el Presidente de la República, i porque está compuesto de funcionarios de carácter administrativo, eclesiástico i militar, es decir, individuos que representan tendencias que no son precisamente las tendencias políticas activas i de luchas.

No veo qué organismo reemplazaria al Consejo de Estado en la designación de los jueces. Se citó aquí ayer la opinión del señor Altamirano. El señor Altamirano fué partidario del ascenso de los jueces por antigüedad rigurosa.

Yo no me pronuncio sobre estas ideas, porque encuentro que se refieren a una materia difícil de tratar rápidamente. Pero, me voy solamente a permitir llamar la atención de la Honorable Cámara hácia lo siguiente: la judicatura que asciende solo por antigüedad rigurosa, como en el Ejército, tiene que traer como consecuencia que los más altos puestos sean entregados a los individuos de mejor salud; los jueces que tengan salud robusta llegarán a los puestos altos, el secreto del éxito para ellos será vivir; no se tomará en cuenta la competencia ni siquiera la honradez. I es necesario decir, aun cuando sea doloroso manifestarlo, que nuestro poder judicial no es tan perfecto que podamos establecer en él una regla de ascensos rigurosa sin correr el peligro de que lleguen a los puestos importantes individuos que están lejos de poseer las condiciones de seriedad i de dignidad que esos cargos requieren.

Esto por una parte. Por el otro lado es necesario atender a la competencia. ¿Es posible que en asuntos delicados, que requieren la interpretación de las leyes i el conocimiento profundo del derecho, intervengan personas sin otro mérito que haber vivido largos años, en fuerza de haberse quedado estagnados en los juzgados con buena o mala competencia? Esto sería establecer en la judicatura el mismo régimen que en el Ejército, lo que es un absurdo, porque si en régimen militar se exige la antigüedad, es porque en ninguna otra parte, fuera de la institución se puede adquirir la competencia i práctica necesarias en los conocimientos especiales de la carrera de las armas. Mientras tanto, en la carrera judicial, los abogados, por razón del

ejercicio de su profesión, adquieren conocimientos que los equiparan a los jueces, i que aun los hacen superiores a ellos.

Con el régimen propuesto por el señor Altamirano no podría figurar en las ternas ningún abogado distinguido, no podrían haber figurado en la terna formada recientemente, caballeros como don Valentin Letelier i como don Luis Antonio Vergara, i yo creo que cualquiera de estas dos personas sería un honor para la magistratura. Estoy seguro que si a todos mis conciudadanos se les preguntara si se sentirían perfectamente confiados en entregar su honor i su fortuna al fallo de semejantes jueces, a hombres de la integridad moral i de la preparación de ellos, no habría uno solo que respondiera negativamente. Pues bien, a estas personas les estaría cerrada la puerta con el sistema de ascenso por antigüedad, i en cambio les estaría abierta a jueces ignorantes, que se vienen arrastrando por los juzgados de provincias, i que no tienen más mérito que vivir largos años.

Pero, aun suponiendo que se aceptara la teoría propuesta de los ascensos por rigurosa antigüedad, quedaria todavía pendiente el problema que no resolvió el señor Altamirano, i al cual hizo alusión ayer el honorable Senador por Santiago, pues el señor Altamirano se refirió solamente en su proyecto al ascenso de los jueces i no a la jeneración del Poder Judicial. De manera, pues, que el Consejo de Estado queda intacto aun en el sistema propuesto por el señor Altamirano, como en realidad ha quedado intacto con la discusión habida en esta Cámara.

Mientras estos problemas no se resuelvan, no veo cómo se pretende suprimir al Consejo de Estado. ¿Qué otra solución habría? No diviso ninguna posible, salvo la elección popular, como se hace en algunos países sajones; pero, estoy seguro que no habrá un hombre cuerdo que se atreva a decir que nuestra educación política está bastante desarrollada para que el pueblo pueda elejir sus propios jueces. Hacer esto en nuestro tiempo en este país, sería lanzar a la magistratura en un abismo, profanar los sagrados fueros de la justicia i rodearla de peligros que no es necesario mencionar, porque todos los comprenden.

¿Quién nombrará, entónces, a los jueces? ¿Los nombrarán los tribunales? Es contrario a todo principio de derecho público que un poder se jenera a sí mismo, porque un poder que se encastilla en su derecho exclusivo de jenerarse, por la fuerza de las cosas resultará un poder autoritario i peligroso



para la libertad. No hai un solo tratadista que sostenga esa teoria; i una solucion semejante seria peligrosa.

Ahora bien, si todos los caminos se presentan cerrados; si el Presidente de la República no puede hacer sino elecciones políticas; si el Senado no puede hacer sino elecciones igualmente políticas; i si el pueblo no tiene aptitudes para esto, ¿a quién le encomendáramos la eleccion de los jueces?

Vemos el grave peligro que habria en elegir por antigüedad a los miembros de la magistratura; i por eso creo que lo ménos malo es lo que existe. Lo que existe es una contemporalizacion, un acomodo dentro de esas ideas. Intervienen en la formacion del Poder Judicial todos los principales poderes del Estado, en una forma prudente; pues las Cortes no pueden elegir sino los jueces que figuran en las listas que ellas mandan. Intervienen las dos ramas del Congreso, por medio de sus representantes en el Consejo de Estado; interviene el Presidente de la República, indirectamente, primero, por medio de los consejeros de su eleccion i directamente, despues, al estender los nombramientos.

En este mecanismo intervienen todos los poderes públicos, como ya lo he dicho, en cierta medida prudente i calculada, para evitar que los jueces deban su nombramiento a determinadas personas; evitando, así, que queden bajo su dependencia. Aunque concurren todas estas corporaciones, ninguna decide; i en esto me parece que las disposiciones constitucionales son mui sábias. Lo repito: no encuentro la manera de sustituir al Consejo de Estado por otra corporacion.

Si se me dijera que se presenta un procedimiento claro i definido para elegir los jueces por un nuevo sistema, llegará el caso de considerar si la existencia del Consejo de Estado es necesaria o nó. Mientras tanto eso no se haga en forma concreta, falta la base indispensable de una discusion con resultados prácticos.

De modo que hoi por hoi, yo no votaria la supresion del Consejo de Estado; i no la votaria porque considero que el Poder Judicial, en cualquiera otra forma que se jenere, de las que se presentan como posibles, es mas peligrosa que la actual para las libertades públicas.

Aparte de la influencia o mision que le está confiada al Consejo de Estado en la designacion de los jueces, tiene otras atribuciones de gran importancia que tambien habrá que considerar ántes de resolver su supresion. Una de ellas es la que le corresponde

en las cuestiones de competencias administrativas judiciales.

Puede ocurrir el caso i ha ocurrido, de que el Presidente de la República crea que las facultades del Ejecutivo estén invadidas por el Poder Judicial i vice versa; que el Poder Judicial crea que las suyas están invadidas por el Ejecutivo. ¿Quién resuelve este conflicto? No puede ser el Ejecutivo ni el Poder Judicial, porque ámbos son partes interesadas.

Ahora bien, ¿podemos decir que éste sea un caso remoto que no puede ocurrir? Nó, señor Presidente; lo hemos visto ayer. Yo, en mi vida, que es larga, he podido presenciar dos casos; i estoy seguro que algunos de los honorables colegas que me escuchan, que son abogados, recordarán otros.

El año 81, el Presidente de la República creyó que sus facultades de jeneralísimo le daban la plenitud del mando del Ejército aun en territorio extranjero, i que la justicia debia ejercerse por el tribunal militar que él nombrase. La Corte Suprema le disputó esta atribucion i sostuvo que la jurisdiccion de la Corte llegaba hasta donde alcanzaban las armas de la República, aunque fuera en territorio extranjero. Esto dió lugar a un conflicto administrativo-judicial que fué solucionado por el Consejo de Estado.

Ahora último, durante el Gobierno de don Pedro Montt, un juez de Santiago se creyó competente para entender en una demanda sobre pensiones militares. El Excmo. señor Montt se opuso a esta competencia, alegando que las cuestiones militares estaban subordinadas a él, como jeneralísimo de las fuerzas armadas. Tambien en este caso el Consejo de Estado resolvió este conflicto. De manera que, a diario, pueden presentarse otros casos de esta naturaleza.

Conozco estos dos, i me parece que ellos demuestran suficientemente que debe mantenerse la prevision de la Constitucion de que haya un tribunal que resuelva estos conflictos, para evitar que el Ejecutivo se entrometa en las atribuciones del Poder Judicial, i, vice-versa, que el Poder Judicial invada las atribuciones del Ejecutivo. Es la única manera de mantener el equilibrio de los poderes, que es necesario en la buena organizacion de los paises.

Yo me pregunto: suprimido el Consejo de Estado, ¿qué tribunal resolveria estos conflictos? ¿Se propone la creacion de alguno?

El señor **Walker Martínez**.—Lea Su Señoría la parte dispositiva del proyecto.

El señor **Búlnes**.—¿Quién los resolvería?

El señor **Walker Martínez**.—La Corte Suprema. Así como hoy día se entrega el fallo al Ejecutivo, después se entregaría esta atribución a la Corte Suprema. Hoy día resuelve el Ejecutivo *manu militari*; después resolvería la Corte Suprema, científicamente, por cuanto tiene conocimiento del derecho.

El señor **Búlnes**.—No puedo aceptar esta interrupción porque la encuentro en oposición con la manera cómo comprendo estas cosas.

El Consejo de Estado no es *manu militari* del poder Ejecutivo, ni la Corte Suprema está llamada a resolver contiendas en que ella misma es parte. Es un verdadero contrasentido, que peca contra toda noción de derecho el que una misma entidad sea juez i parte al mismo tiempo.

El señor **Feliú**.—¿Y cómo falla el Presidente por medio del Consejo de Estado?

El señor **Búlnes**.—Yo no creo que el Consejo de Estado es el Presidente de la República. El Consejo de Estado se compone, como se sabe, de funcionarios judiciales, de funcionarios administrativos i de miembros elejidos por el Senado i por la Cámara de Diputados; pero yo no acepto que esta corporación constituya el Poder Ejecutivo.

El señor **Feliú**.—Si no existiera el Consejo de Estado, estoy seguro de que la mitad de esos conflictos no existirían.

El señor **Búlnes**.—Voi a contestar a Su Señoría refiriéndome al caso más grave i más dudoso, en mi concepto; aquel en que se negó al Presidente de la República la facultad de juzgar a los militares en campaña fuera del territorio del Estado.

Pues bien, ese asunto fué fallado por el Consejo de Estado en favor del Poder Judicial; de modo que no hubo *manu militari* del Presidente. En el asunto de las pensiones militares a que hacia referencia hace un momento no sé que fallo se dió.

Además de estas funciones, corresponde al Consejo de Estado declarar si há lugar a formación de causa contra los intendentes i gobernadores i se cree por algunos que podría suprimirse esta facultad. Yo, en este punto, no aceptaría una reforma que dejara entregadas las autoridades administrativas a merced de los jueces.

Sé cómo está organizado el Poder Judicial, i considero que el cambio sería profundamente desorganizador de todo principio de buena administración. Si un juez tuviese el Poder Judicial i el Administrativo en su departamento, se convertiría en un sátrapa.

En buena doctrina tiene que existir un equilibrio moderador entre los distintos poderes públicos. Este punto es fundamental en la ciencia política. Los poderes no deben salir de la esfera de acción que le es propia: esta es la única garantía de la libertad, según se viene repitiendo en todo el mundo, desde Montesquieu; éste es el fondo de la política inglesa. Modificar esto me parece muy peligroso.

No sé si estudiando mucho un proyecto pudiera llegarse a una fórmula que hiciera posible la supresión del fuero administrativo; pero prima facie me parece que esta supresión sería deplorable.

Además, el Consejo de Estado tiene las funciones del patronato. Estas funciones no solo se refieren a la presentación para los obispos, sino a todas las cuestiones relacionadas con el patronato.

Comprendo que la presentación para el nombramiento de obispos pueda hacerla el Ministerio, pero las cuestiones de patronato son complicadas i debe haber una corporación que las resuelva.

Queda siempre subsistente un punto fundamental: el relativo al nombramiento de los jueces. El sistema de elección por el Presidente de la República constituye, como dije hace un momento, un retroceso considerable en nuestra vida política.

Se dice que la reforma es para evitar la judicatura política i yo estoy seguro de que, siendo el Presidente de la República quien elija los jueces tendrá que elejirlos conforme al color político del Ministerio, que refleja a su vez las tendencias políticas del Congreso. De manera que sería convertir al Poder Judicial en un poder completamente político, lo que ahondaría el mal; porque si con el actual sistema podemos decir que el cuarenta o cincuenta por ciento de los jueces están afiliados a las diversas agrupaciones políticas, siendo designados por el Presidente de la República i por la mayoría parlamentaria el ciento por ciento sería de jueces políticos. No creo hacer ofensa a ninguna agrupación política determinada; pero creo que ninguna se dejaría arrebatar esta ventaja, pudiendo ejercitarla.

Voi a concluir refiriéndome a las citas que hizo en sesión de ayer el honorable Senador de Santiago con relación a los discursos pronunciados en los años 90 i 92 por los señores Recábarrén i Altamirano, respectivamente, i a los debates habidos en el Senado i en la Cámara de Diputados en aquellos mismos años, es decir, en la puerta de entrada i en la puerta de salida de la revolución del 91.

El señor **Walker Martínez**.—Pero no olvide Su Señoría que también cité el proyecto presentado en julio del 90 por el Presidente Balmaceda.

El señor **Búlnes**.—No lo he visto en el discurso de Su Señoría.

El señor **Walker Martínez**.—Talvez habrá sido suprimido en el extracto que dan los diarios; pero está en este boletín, i ayer le di lectura.

El señor **Búlnes**.—Bien, señor; pero a mí me llama la atención la circunstancia de que todas estas citas se refieran a la víspera de la revolución, cuando las ideas estaban trastornadas, cuando había campo ilimitado para las más audaces reformas, porque ese es el carácter de las revoluciones, i mucho más de una revolución como la del 91.

He oído siempre afirmar que la revolución del 91 fué una lucha por la conquista de la libertad electoral. Siempre me permito poner en duda esta clase de conclusiones simples acerca de los grandes acontecimientos históricos, porque ellos tienen muchas causas concurrentes. La mayor parte de ellas son causas subterráneas, análogas a las filtraciones de aguas que se escurren por el suelo i revientan en un lugar distante, formando una gran laguna. Creo que cuando el historiador serio escrute con mirada inteligente los hechos que precedieron a la revolución del 91, tendrá que decir que ella fué debida a la crisis del poder presidencial creado por la Constitución del 33.

El señor **Mac Iver**.—I sobre todo, fué la crisis del poder electoral.

El señor **Búlnes**.—Talvez.

Ese poder presidencial hizo crisis porque dió de sí todo lo que podía dar en bien i en mal. Esta es una lei jeneral, que se cumple tanto en el gobierno de las sociedades como en la vida de los individuos: así cualquier organismo que estralimita sus funciones, decae; lo que lo exajera, produce la reaccion, i por eso la historia no es más que una serie de acciones i reacciones.

Cuando se acomete una empresa de esta especie, cuando se hace una revolución que significa la destruccion de un réjimen que tiene medio siglo de existencia, de un réjimen al cual está vinculada casi toda la historia de la República, es natural que los hombres o partidos que sostienen la idea revolucionaria sean capaces de todas las reformas, i por eso no se pueden estimar los actos i espresiones de ellos como ejecutados con la tranquilidad

i seriedad con que nosotros estamos obligados al presente a debatir los problemas que afectan la existencia de nuestras instituciones.

Si se aprecian desapasionadamente las reformas en proyecto en 1890, ellas no prueban sino la facilidad con que en una época de trastornos se abren camino las soluciones más avanzadas.

Durante la revolución de 1891 desempeñé en Iquique el cargo de oficial mayor del Ministerio de Guerra, i por estar ausente el Ministro, tuve ocasion de hallarme en contacto inmediato i frecuente con los directores del movimiento revolucionario, i no les oía hablar de otra cosa que de la necesidad de suprimir la Presidencia de la República.

Fuí poco después a Europa, i, preocupado con esa idea, estudié con el mayor interés i atención la Suiza i todos sus organismos, uno por uno, para ver cómo se podría suprimir la Presidencia, lo que hoy me parece verdaderamente estrafalario. Esta idea parecía natural entonces.

¿Qué cosa prueba esto? Prueba la facilidad con que en una época de lucha se acojen las soluciones más audaces; de modo que no es extraño que se pensara así en 1890 i en 1892, esto es, a la entrada i a la salida de la revolución.

No soi fetiquista del pasado. Creo que nada tiene carácter definitivo en la vida de los hombres i de los pueblos i que todo está sometido a una perpetua evolución. Pero considero sumamente peligroso dejarse guiar por el principio de abandonar el pasado, que tiene derecho al respeto, que está incorporado a la carne i a la sangre de la nación, para sustituirlo por principios teóricos que no han sido suficientemente meditados.

Dejo con esto contestadas las observaciones que hizo el honorable Senador por Santiago en la sesión de ayer, i termino diciendo que no podría en conciencia dar mi voto a la supresion del Consejo de Estado, mientras no se me pruebe que hai otro organismo con que reemplazarlo i que ofrezca más garantías que él.

El señor **Charme** (Presidente).—Ha llegado la hora de pasar a sesión secreta.

## SESION SECRETA

*En seguida se constituyó la Sala en sesión secreta.*

*Se levantó la sesión.*

